# **Preguntas y Respuestas Segundo Catastro** [**#LevantemosTuPyme**](https://fichacatastro.economia.gob.cl/Ingreso/Default.aspx)

## ¿Qué acciones se han tomado en favor de las empresas de menor tamaño?

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, junto a Corfo y Sercotec, está impulsando la realización de un segundo catastro de micro, pequeñas y medianas empresas que se vieron afectadas por los recientes desmanes.

Ver MINUTA con medidas Levantemos tu Pyme.

## ¿Para que servirá este catastro?

El catastro permitirá dimensionar el grado de afectación material de las empresas de menor tamaño. Con este insumo, el Gobierno impulsará medidas de reactivación económica para las mipymes en emergencia.

## ¿A quién está dirigido?

A todo emprendedora/o y/o empresaria/o cuya venta de bienes y servicios no supere las 100.000 UF anuales ($700 millones de pesos aproximadamente). El catastro no está cerrado a emprendedores informales, solo que los programas de Corfo y Sercotec no estarán orientados a dicho segmento. Para los emprendedores informales se esperan medidas provenientes de otras reparticiones del Estado.

## ¿Quién puede completar este catastro?

El dueño o dueña de la empresa o una persona (Ej. trabajador) que tenga las facultades suficientes de representación.

## ¿Qué pasa si la empresa se registró en el primer catastro?

Esta segunda etapa está orientada, preferentemente, a empresas que no fueron registradas en el primer catastro. No obstante, si la empresa realizó el primer catastro, podría completar el segundo registro (no hay exclusión). Esto aplica especialmente, en aquellos casos donde hubo pérdidas posteriores al 31/10. Posteriormente se realizarán los cruces pertinentes y se revisará, caso a caso, la situación de las empresas que se registraron en ambos catastros.

## ¿Qué tipo de afectación será objeto de apoyo?

El catastro busca levantar datos generales sobre la afectación material del negocio a causa de los desmanes. Se entenderá como daño material los perjuicios sobre la infraestructura, máquinas, mercaderías o insumos de la empresa.

## ¿Qué tipo de ayuda entregará?

El catastro corresponde a una primera etapa de levantamiento de información, para luego canalizar orientación o apoyo con los servicios de fomento productivo, como Corfo y Sercotec, que son dependientes del Ministerio de Economía.

Ver MINUTA con medidas Levantemos tu Pyme

## ¿La inscripción en este catastro garantiza la obtención de apoyo o subsidio?

No asegura subsidio y apoyo directo, pero sí brinda certezas, en cuanto a que el/la afectado/a es parte de un catastro de daños, quedando en la base de datos que utilizará la Red de Fomento (Ej. Corfo y Sercotec) para ir en apoyo de los afectados.

## ¿Cómo me inscribo en el catastro?

A través de un formulario electrónico disponible en el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el link: <https://www.economia.gob.cl/levantemostupyme>

También puede ser completado en forma presencial, en los siguientes lugares:

* Centros de Negocios de Sercotec de todo el país. Para conocer la localización de estos establecimientos, consultar el sitio web <https://www.sercotec.cl/centros-de-negocios/>
* Direcciones regionales de Sercotec. Para conocer la localización de estos establecimientos, consultar el sitio web <https://www.sercotec.cl/mapa-de-oficinas/>
* Direcciones regionales de Corfo. Para conocer la localización de estos establecimientos, consultar el sitio web <https://www.corfo.cl/sites/cpp/canales_de_atención>

## ¿Qué información debe registrarse en el catastro?

Se deberá declarar una estimación del daño, es decir, del impacto económico negativo sobre el negocio, en una o más de las siguientes tres categorías:

* Infraestructura: daños sobre el local o las instalaciones del negocio
* Maquinaria y equipos: daños sobre equipos u otro tipo de activos fijos
* Mercadería: materias primas y/o insumos perdidos.

Además, deberán consignarse los antecedentes personales y de la empresa. Es importante que estos datos estén actualizados, para que sea posible tomar contacto con los afectados, en caso que se requiera.

También los emprendedores afectados podrán respaldar su declaración a través de fotografías y videos. La información que se levante a través de este catastro será verificada personalmente y cotejada con información tributaria del Servicio de Impuestos Internos (SII).

## ¿Por qué el catastro no considera el daño no material? ¿Habrá apoyo a afrontar el lucro cesante?

Para aquellas empresas que no sufrieron daño material, pero si se vieron perjudicadas en materia comercial estamos trabajando en dos frentes:

1. **Programas de cobertura de créditos CORFO**: La Gerencia de Inversión y Financiamiento (GIF) de CORFO a través de su Programa de Cobertura FOGAIN, ofrece una medida de apoyo a las empresas afectadas (directamente e indirectamente), consistente en la rebaja de la tasa de comisión para las operaciones de financiamiento acogidas al Programa. En promedio, la tasa de comisión normal es de 1,4%-1,9%. Para las pymes afectadas se establece una tasa de comisión rebajada para las operaciones de FOGAIN:

* 0,5% para nuevas operaciones.
* 0,0% para reprogramación de operaciones FOGAIN.

Este beneficio la pyme lo debe solicitar directamente en la entidad financiera. En el siguiente link está la lista de entidades financieras acogidas al programa FOGAIN: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/intermediario&at=1456407918101>

1. **Coordinación con la Banca**: el Gobierno ha analizado y acordado con el sector financiero planes extraordinarios que den más flexibilidad, más posibilidades de reprogramar nuevos créditos para capital de trabajo y también agilización para que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan cobrar los seguros comprometidos que no son suficientes.

Ejemplos de medidas anunciadas por el BancoEstado:

* Suspensión de pagos de cuotas por 3 meses a tasa 0.
* Líneas de financiamientos especiales para capital de trabajo con tasa preferencial.
* Acelerar liquidación de seguros.

A la fecha algunos bancos han publicado medidas especiales en esta materia:

* Banco Estado: <https://www.bancoestado.cl/imagenes/_campanas/microempresas/levantapyme/levantapyme-micro.asp>
* Banco de Chile: <https://ww3.bancochile.cl/wps/wcm/connect/pyme/portal/asesoria-capacitacion-y-beneficios/comprometidos-con-pymes>
* Banco BCI: <https://www.bci.cl/empresarios/medidas-de-apoyo-pyme>

Recientemente el Ministerio de Economía, junto con el Ministerio de Hacienda, anunciaron una nueva inyección de recursos para que las pymes puedan obtener financiamiento. Se capitalizará Banco Estado por US$ 500 millones, para que esta entidad incremente su aporte al financiamiento pyme por hasta aproximadamente US$ 4.400 millones. Además, el Ministerio de Economía capitalizará el fondo de garantías de créditos para Pymes de CORFO FOGAIN con US$ 200 millones. Esto permitirá a las pymes acceder a financiamiento de inversión y capital de trabajo por un monto total de hasta unos US$ 3.000 millones.

## ¿Cuáles son los plazos de inscripción al catastro?

**Entre el lunes 18 de noviembre a las 12:00 horas, hasta el lunes 25 de noviembre a las 23:59 horas.**

## ¿A quién puedo recurrir para resolver otras dudas sobre el proceso?

En caso de requerirlo, puede acercarse al Centro de Negocio de Sercotec más cercano, o dirigirse a las Direcciones Regionales de Corfo y Sercotec. También podrá escribir un correo a la casilla [levantemostupyme@economia.cl](mailto:levantemostupyme@economia.cl).